

DONATIVO
DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL
DE MADRID
1948

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
Un semestre 3 »
Un trimestre 1 50 »
Número suelto 15 céntimos

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.

SUMARIO

Sección doctrinal.—Lo que debe ser el Reglamento.

Sección oficial.—Propuestas de la Universidad de Barcelona.—Extracto de los acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública en la sesión que celebró el 15 del corriente mes.

Crónica provincial.—Sesión.—Clasificación.—Merece elogios.—Los presupuestos escolares.—Las escuelas de temporada.—Posesión.—Nombramientos.—Licencias.—Exclusiones.—Concurso único.—Crónica de oposiciones.

Crónica general.—Recortes.—Bibliografía.

Variedades.—Las pinturas de la Capilla Sixtina.

Sección doctrinal

LO QUE DEBE SER EL REGLAMENTO

«El único medio de ascenso en la carrera será la oposición, honroso palenque y base firmísima y sagrada, que al paso que ilustra al profesorado, le hace más apto para el desempeño de su noble ministerio».

Esto dice el Sr. D. Telesforo Azores en el número 2146 de *El Magisterio Español*.

Y á continuación pone el modo como debe reformarse, á su juicio, con arreglo á cuatro bases que especifica.

La base 1.^a dice, lo mismo que el actual Reglamento, á excepción de que pide no haya preferencia entre Maestros y Maestras, y que se cuenten solo dos años por cada oposición aprobada.

La 2.^a es también igual á lo ahora dispuesto, si se quita lo de que vuelvan las oposiciones á las provincias.

Y así de los demás.

Nosotros, en su lugar, no hubiéramos dicho más que lo siguiente: Ya está bien el actual Reglamento, con solo que las oposiciones sustituyan á los concursos en las Escuelas de la 2.^a, 3.^a y 4.^a clases, vuelvan las oposiciones á las provincias, se cuenten dos años por cada oposición y desaparezca la preferencia de los Maestros para las Escuelas mixtas.

Y así se evitaba repetir las palabras del Reglamento.

Cansados estamos ya de pedir, con otros compañeros que miran al bien general y no al particular.

1.^o Que las Escuelas de 625 pesetas no se provean por concurso único, sino por traslado y ascenso, como siempre se ha hecho.

2.^o Que no se hagan nombramientos, en el concurso único, en los lugares que siguen á los propuestos, sino en caso de no aceptar los nombrados para otras de menores sueldo.

3.^o Que en las de 825 pesetas, el traslado preceda á la oposición.

4.^o Que en los de la tercera clase preceda también el traslado al ascenso.

5.^o Que desaparezca el artículo 50.

6.^o Que las permutas y licencias no se dificulten tanto.

Y además, lo que pide el citado articulista.

Somos también partidarios de que la oposición no sirva más que para el ingreso, como sucede en casi todas las carreras.

Pero el Sr. Azores opina en sentido diametralmente opuesto á nuestro pobre parecer.

Sin duda es rico y joven y de grandes alientos, y por ello no quiere que se pudran en un pueblo sus grandes iniciativas.

Por esto dice que «en los concursos se premia á veces la inercia y apatía, no la actividad y el mérito intelectual».

Y que la «oposición es el medio más justo y noble para obtener la propiedad *intelectual*, y el campo de batalla donde el saber y la verdad *ha triunfado* y triunfará siempre de sus mortales enemigos la ignorancia, el error y la malicia». ¡Triunfar es!

Pero, ¿no ha visto este señor nunca injusticias en las oposiciones, cuando tanto proclama su eficacia? Si es así, le envidiamos.

Más aparte de todo, ¿dónde se forma el verdadero Maestro práctico? ¿En la Escuela, ó en las oposiciones?

Nosotros creemos que en la Escuela.

En las oposiciones se aprende algo, es verdad, oyendo los ejercicios y conversando con los otros opositores, mientras que la Escuela está quizá abandonada. Y se aprende también á desconfiar de las

propias fuerzas, á buscar influencias, porque *el otro* las buscó, á doblegar el espinazo.....

Un buen sistema de concursos, digan lo que quieran sus detractores (diremos plagiando al Sr. Azores) en que se atiende para el ascenso, á los servicios y á los méritos, es mil veces preferible, por la moralidad, por la justicia y por la baratura, á todas las oposiciones habidas y por haber.

Pero el Sr. Azores ha meditado poco, á nuestro parecer, este artículo que impugnamos.

Dice que á los actuales profesores que lleven veinte años de ejercicio en la enseñanza, se les otorgará el ascenso inmediato.

Con esto sólo ya no hace falta Reglamento.

¿Que nó? Mire las propuestas que se acaban de publicar del concurso de ascenso del pasado año, y calcule cuántos Maestros con más de veinte años de servicios quedan sin colocar.

Que se ascienda, pues, á todo el que lleve más de veinte años, y ya se puede contar con que en mucho tiempo, no se proveerá una Escuela por otro turno, porque siempre habrá Maestros de sobra.

Y para cuando estén colocados los que ahora los llevan, vendrán otros que ya contarán igual suma, y es justo que también ellos se coloquen, no proveyéndose nunca las vacantes por traslado ni oposición.

¡Qué bueno estaría un Reglamento con el solo artículo del ascenso á los veinte años!

Félix Sarrablo Bagüeste.

Sección oficial

PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Concurso único para la provisión de las escuelas públicas de ambos sexos de este distrito universitario, pertenecientes á la primera clase, formada con arreglo al orden de preferencia que establece el artículo 48 del Reglamento para la provisión de escuelas públicas de primera enseñanza aprobado por Real decreto de 41 de diciembre de 1896.

1 D.^a Perfecta Navés, 500, 3 años, 3 meses, 10 días. Superior. Propuesta para Madrona (Pinell).

2 D.^a Manuela Vidal, 500, 8, 8, 9. E. Olsinellas.

3 D.^a Rosa Dalmau, 500, 6, 6, 20. S. Llovera.

4 D.^a Francisca Benet, 500, 6, 6, 9. S. Campellas.

5 D.^a Antonia Domingo, 6, 5, 0. S.

6 D.^a Ramona Calvet, 500, 4, 11, 21. E. Santa María de Miralles.

7 D.^a Dolores Riera, 500, 4, 7, 1. E. Malla.

8 D.^a Teresa Falguera, 500, 7, 9, 11. E. Pallerols (Baronia de Rialp).

9 D.^a Antonia de Miguel España, 500, 4, 10, 22. S. Oix.

10 D.^a Ana Illa, 500, 4, 7, 0. S. Oix (San Miguel de Vera).

11 D.^a Rosa Mateo, 4, 6, 21. S.

12 D.^a Concepción Galcerán, 4, 0, 16.

13 D.^a María Canudas, 500, 0, 4, 0. Castell de Areny.

14 D.^a Rita Pastor, 500, 3, 11, 26. S. Oix (Talaix).

15 D.^a María Ana Visús, 3, 9, 22. S.

16 D.^a Rosa Romá, 2, 4, 4. S.

17 D.^a María Guixá, 450, 3, 1, 4. S. Adrahent (Fornols).

18 D.^a Francisca Lascorz, 2, 1, 12. S.

19 D.^a Josefa Sanz, 1, 7, 12. S.

20 D.^a Filomena Sánchez, 0, 9, 4. S.
21 D.^a Ignacia Pérez, 400, 4, 8, 28. S. Figuerosa (Fontllonga).

22 D.^a María Labarta, 3, 9, 20. S.

23 D.^a María del Pilar Serralbo, 3, 6, 9. S.

24 D.^a María Presentación Giral, 3, 4, 6. S.

25 D.^a Isabel Sanz, 3, 4, 2. S.

26 D.^a Rafaela de Vega, 450, 3, 11. 17. E. Pallerols (Talavera).

27 D.^a Eusebia Ramona Clavero, 2, 4, 29. S.

28 D.^a Petra Turmo, 2, 0, 17. S.

29 D.^a Gracia Farrás, 1, 11, 1. S.

30 D.^a Elvira Lafán, 1, 11, 18. S.

31 D.^a Ana Margarita Artigal, 1, 3, 4. S.

32 D.^a Josefa Vidal, 2, 4, 3. S.

33 D.^a Leonisa Morán, 0, 1, 12. S.

34 D.^a Encarnación Lavad, 1, 6, 22. S.

35 D.^a Fidela Gambón, 1, 4, 15. S.

36 D.^a Josefa Pagés, 1, 3, 5. S.

37 D.^a Antonia Perotes, 1, 3, 3. S.

38 D.^a María Prat, 1, 3, 2. S.

39 D.^a Teresa Serra, 1, 2, 25. S.

40 D.^a Angela Segarra, 1, 2, 22. S.

41 D.^a Enrica Vives, 1, 2, 20. S.

42 D.^a Rita Ursuia Gros, 2, 4, 14. E.

43 D.^a Basilia Javierre, 0, 2, 25. S.

44 D.^a Adelaida Senán, 0, 2, 17. S.

45 D.^a María de la Cinta Bertrán, 0, 2, 14. S.

46 D.^a Amalia Figuera, 0, 2, 15. E.

47 D.^a Julia Prades, S.

48 D.^a María Betés. S. Villet (Rocafort de Vallbona).

49 D.^a Carmen Morante. S.

50 D.^a Rosenda Boixadós. S.

51 D.^a Facunda Soler. S.

52 D.^a Rosa Comas. S.

(Sigue la relación hasta el número 163; pero como ninguna es propuesta para escuelas, nos abstenemos de publicarlas).

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 del Reglamento y por disposición del excelentísimo Sr. Rector, se hace público para general conocimiento, debiendo advertirse que el plazo de veinte días no festivos para presentar reclamaciones los que se estimen perjudicados, empezará á contarse en cada provincia el día siguiente á la publicación de esta clasificación en el *Boletín oficial* de la misma y finirá en Barcelona á las diez de la noche del vigésimo siguiente no festivo.

Barcelona 18 de marzo de 1898.—El secretario general, *Francisco de P. Planas.*

(B. O. de Barcelona de 1.º abril de 1898).

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión que celebró el día 15 de abril de 1898.

Presidió el señor Gobernador y asistieron los vocales Sres. López Bastarán, Goni, Gella, Bonet, Boned, Vera é Inspector.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordó se gire visita extraordinaria de Inspección á una escuela de esta provincia.

Se enteró de que ha sido clasificada la maestra jubilada de Alcolea de Cinca D.^a Eusebia Alcolea, con el haber anual de 525 pesetas.

De que la Junta Central de Derechos pasivos había remitido una transferencia de crédito importante pesetas 9317'31 para pago de haberes y pensiones á

maestros jubilados, correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico.

De que en 12 de abril había sido clasificado el maestro jubilado de Bonansa D. Joaquín Prats, con el haber de 305 pesetas.

De que en la escuela de Osán habían sido hechos los reparos necesarios para poder dar en ella la enseñanza.

Acordó preguntar al Alcalde de Erdao las causas que motivan el que no se dé la enseñanza en la escuela de temporada de Torruella.

Devolver la instancia de licencia á la maestra de Pertusa por ser ilegal su petición y decirle que en el término de diez días se ponga dentro de las condiciones reglamentarias.

Hacer igual observación á la maestra propietaria de Caladrones.

Decir al maestro de Canfranc que si no se conforma con el alquiler que le satisface el ayuntamiento pida á éste casa decente y capaz para sí y su familia como previene la ley.

Remitir á informe del ayuntamiento de Azlor una reclamación de la maestra D.^a Javiera Mur, referente á pago de alquileres de casa.

Dar orden al respectivo habilitado para que reintegre al fondo de jubilaciones los haberes de una maestra que se ausentó de la escuela sin autorización competente.

Pasar á informe del Inspector el expediente de arreglo escolar del distrito de Sahún.

De que el maestro propietario de Montanuy se había hecho cargo de la escuela el 18 de enero último.

De las fechas en que habían cesado los maestros de Montanuy, Villanueva, Monesma de Benabarre, Monzón, Asín de Broto, Laspauls, Sarsa de Surta y Escuin.

De que el Rectorado había concedido un mes de licencia por causa de enfermedad á los maestros de Torres del Obispo y Asín de Broto.

De que el Ilmo. Sr. Obispo de Huesca había hecho el nombramiento de maestro propietario de Lalueza á favor de D. Manuel Muñoz Fondevilla.

De que por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza habían sido nombrados maestros interinos para las escuelas de Benasque y Monzón.

De que las Juntas locales habían acordado nombramientos de maestros provisionales para las escuelas de Asín de Broto, Santa Justa, Laspauls, Osse y Gerbe.

La Junta acordó nombramientos de maestros interinos para las escuelas de Latre, Villanueva de Sigüenza, Osso, Laspauls y Puimorcat.

Se enteró de que habían tomado posesión de sus respectivas escuelas los maestros de Pozán de Vero, Castejón del Puente, Ainsa, Monzón, Albalate, Alastruey, Sarsa de Surta, Sarvisé y Torres del Obispo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las seis de la tarde.

Crónica provincial

Sesión

El día 15 del corriente mes celebró sesión ordinaria la Junta de Instrucción pública de esta provincia. Presidió el señor Gobernador y asistieron los vocales Sres. López Bastarán, Goñi, Gella, Bonet, Boed, Vera é Inspector. Despachó cuantos asuntos ha-

n

bía pendientes de resolución en la Secretaría de la mencionada Corporación.

Clasificación

La Junta Central de Derechos pasivos ha clasificado con el haber anual de 305 pesetas á D. Joaquín Prats, maestro jubilado de la escuela de Bonansa.

Merece elogios

Por excitaciones de la Junta de Instrucción pública de esta provincia ha sido puesta en condiciones de dar la enseñanza la escuela de temporada de Osán, en el distrito municipal de Sardas, que se hallaba en estado ruinoso.

Aquel ayuntamiento, comprendiendo que la futura prosperidad de los habitantes, cuyos intereses administra, radica en el fomento de la enseñanza primaria, no ha titubeado, á pesar de su pobreza, en hacer los gastos necesarios para mejorar el local donde han de recibir la instrucción apropiada á las necesidades más comunes de la vida los niños de ambos sexos de aquellas aldeas.

Y ha hecho perfectamente; porque la natural pobreza del país exige la emigración de un buen número de sus habitantes, á quien no puede proporcionarse otra riqueza que una bien dirigida educación, la que, ayudada de la congénita laboriosidad y honradez de nuestros montañeses, hace que algunos adquieran en el comercio, en la industria ó en la administración pública, posición social superior á la que pueden ofrecerles los recursos económicos de sus familias.

Por esto vemos siempre con el mayor agrado los esfuerzos y hasta los sacrificios que los pueblos hacen en pro de la educación de sus hijos.

Y en este concepto merece elogios cumplidos el municipio de Sardas.

Los presupuestos escolares

En este mes, como ya tenemos dicho, han de presentar todos los maestros de las escuelas públicas á sus respectivas Juntas locales de primera enseñanza, dos ejemplares del presupuesto escolar para el año económico venidero, y un inventario de los enseres y utensilios existentes en las escuelas de su cargo.

Es este un servicio, aunque no lo parezca, de verdadera importancia para el magisterio todo, puesto que nada se puede gastar en las escuelas que no se halle antes consignado en los presupuestos, informados por las Juntas locales y por el Inspector del ramo y aprobados por la Junta provincial de Instrucción pública.

Por esto conviene no retrasar de ningún modo el cumplimiento de este servicio, y aun trabajar, quien tenga influencia cerca de los Secretarios de ayuntamiento, que á la vez lo son de las Juntas locales, para que no demoren, como muchos acostumbra, el envío de dichos documentos á la Inspección provincial, y aun mejor, como está mandado, á la Junta de Instrucción pública.

Las escuelas de temporada

A pesar de los laudables esfuerzos de la Junta provincial de Instrucción pública porque los maestros de escuelas de temporada den la enseñanza en los pueblos el tiempo que á cada uno corresponde, quedan todavía que corregir algunos abusos que las lo-

calidades cabeza de Distrito cometen en daño de sus convecinos que habitan los pueblos anejos. Unas veces porque las casas escuelas de estas aldeas se hallan en estado ruinoso y no se avienen á gastar en ellas los ayuntamientos lo que es necesario para ponerlas en condiciones de habitabilidad, y otras porque los Alcaldes, que de ordinario pertenecen á las cabezas de Distrito, ponen toda clase de obstáculos para que se lleve á cabo el traslado de los maestros, éstos, aun contra su voluntad, dejan transcurrir, unas veces días y otras meses, sin suministrar la enseñanza á los niños que deben recibirla.

Y es que en los pueblos hay mucho egoísmo y se tiene muy triste idea de lo que son la equidad y la justicia, por lo cual agobian á los aldeanos imponiéndoles cargas municipales, si no superiores, iguales que á los demás convecinos, y á la vez les escatiman los pequeños beneficios de que debieran disfrutar por igual todos los contribuyentes del distrito.

Un caso de estos ha hecho que la Junta provincial, en la sesión que últimamente celebró, se haya visto obligada á preguntar al Alcalde de Erdao las causas que motivan el que el maestro interino de Aguitar y Torruella no haya pasado á dar la enseñanza al segundo de estos dos pueblos.

Falta saber ahora lo que contestará el Alcalde; tal vez diga, como ha sucedido con otros en análogas ocasiones, que es desconocedor de ellas, lo que dá una prueba bien triste de la manera como se lleva la administración en determinadas localidades.

Posesión

Ya han tomado posesión de sus respectivas escuelas los maestros nombrados en propiedad por el Rectorado, en virtud de segundas y terceras propuestas correspondientes á concursos del pasado año. Los que se encuentran en este caso son los siguientes:

D. Emilio Gomez Sanz, de la escuela de niños de Pozán de Vero.

D. Simón Torner, de la de Castejón del Puente.

Y D.^a Escolástica Lázaro, de la escuela mixta de Ainsa.

Sea enhorabuena.

Nombramientos

El Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis de Huesca, como patrono de las escuelas de Lalueza, ha nombrado maestro propietario de la escuela de niños de dicho pueblo, á D. Manuel Muñoz Fondevilla. Este nombramiento ha sido sometido á la aprobación del Rectorado, según disponen el artículo 183 de la ley de Instrucción pública y la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1864, dictada por el muy ilustre estadista, de grata memoria para el magisterio, D. Claudio Moyano.

*
**

Por el Rectorado ha sido nombrada maestra interina de la escuela de niñas de Monzón, D.^a Irene Ibarz Palau, hija de nuestro malogrado amigo don Ramón Ibarz, maestro que fué por espacio de muchos años de la escuela de párvulos de la mencionada ciudad.

Nos complace este nombramiento.

*
**

La Junta provincial de Instrucción pública en su última sesión acordó los nombramientos de maestros interinos que á continuación se expresan:

D.^o Pilar Riu, para la escuela mixta de Latre.

D. Agustín López Avellanas, para la de niños de Villanneva de Sigüea.

D. Mariano García Cons, para la de niños de Osso.

D. Manuel Castell, para la de Laspaules.

D. Ramón Calvera, para la de Pueyo y Morcat.

*
**

Las Juntas locales han nombrado maestros provisionales para las escuelas de Asin de Broto, Santa Justa y Puyarruego, Laspaules, Osso y Gerbe y Griegal.

Licencias

El Rectorado ha concedido licencia de un mes, para que puedan atender al restablecimiento de su salud quebrantada, á D. José Arasanz maestro de Torres del Obispo, y á D.^a María Barbarán maestra de la escuela de párvulos de Benabarre.

*
**

Y á propósito de licencias. Debemos hacer constar para conocimiento de todos, que nadie puede ausentarse de los pueblos donde se ejerce la profesión sin licencia de autoridad competente, y sin dejar sustituto legal que se encargue de dar la enseñanza. Aunque el vigente reglamento está terminante en este punto diciendo que las licencias han de concederlas los Rectores, nosotros opinamos que todavía en este punto se encuentra en uso la legislación antigua; es decir, que en casos urgentes y de verdadera necesidad los Alcaldes como presidentes de las Juntas locales y las Juntas provinciales pueden y deben conceder licencias de ocho y quince días respectivamente.

Pensar otra cosa, por atenerse estrictamente á la letra del Reglamento, es un absurdo. Hay casos en que es de absoluta necesidad el ausentarse un maestro del pueblo, y para estos casos, si no el Reglamento, está el sentido común que autoriza á los Alcaldes y presidentes de Juntas provinciales para la concesión de tales licencias.

Lo absurdo no puede servir nunca de base para dar solución razonable á ninguna clase de asuntos.

*
**

Pero como del buen uso al abuso no hay más que un paso, menester es que llamemos la atención de aquellos maestros, pocos por fortuna, que usando y abusando de las licencias que les conceden los Alcaldes, ó de los arreglos, mejor dicho *chanchullos*, que hacen con algunas autoridades locales de pequeños vecindarios, pretenden sumar servicios para la carrera estando ausentes de las escuelas de su cargo.

Nosotros sabemos que la Junta provincial se ha mostrado, se muestra y se mostrará inflexible con tales maestros, y que ya hay casos de que alguien ha tenido que renunciar la escuela de su propiedad por no convenirle desempeñarla personalmente; que los hay en que ha dado orden al habilitado para que ingrese en el fondo de jubilaciones los haberes de una escuela en que figuraba ejerciendo como propietaria una maestra, habiendo ordenado además la formación de expediente á otra por abandono de destino.

Se dirá que en algunas ocasiones la falta de salud obliga á los profesores á permanecer ausentes de sus escuelas contra su voluntad porque continúan enfermos.

También la legislación de 4.^a enseñanza, que es muy sabia, ha previsto estos casos; y dispuesto, que cuando los maestros necesiten un largo plazo para convalecer de sus enfermedades, soliciten del Rectorado, á que pertenecen las escuelas que rigen, se los declare en el primer período de observación, que dura cuatro meses, y luego en otro segundo período que dura otros cuatro.

En el decurso de ocho ó más meses se puede comprender el rumbo que toman las enfermedades, y salirse del magisterio, si así conviene, ó pedir la jubilación si se cuentan suficientes servicios para ello.

Dentro de estas condiciones legales han de ponerse los maestros si quieren evitarse muchos disgustos y tal vez gravísimos quebrantos en sus carreras.

Exclusiones

Examinando las propuestas aprobadas por la Dirección general para proveer por concurso de ascenso las escuelas de niñas vacantes dotadas con 1.100 pesetas, vemos que han sido excluidas del concurso veinticinco maestras por defectos notados en sus expedientes.

Con el fin de que conozcan nuestros subscritores las causas que son motivo de exclusión y para que puedan tenerlas presentes cuando se encuentran en el caso de solicitar escuelas, las enumeramos á continuación:

Por no desempeñar escuelas de 825 pesetas.

Por no llevar dos años de ejercicio en escuelas de esta categoría.

Por no acompañar carpeta al expediente.

Por haber contradicción en las fechas del expediente.

Por no acompañar hoja de servicios.

Por no poseer título profesional.

Por solicitar en la misma instancia escuelas de párvulos.

Por solicitar con el mismo expediente escuelas de 1100 y 1375 pesetas.

Por no hacer constar la autoridad que ha expedido el nombramiento.

Por no justificar el ingreso en escuelas de la categoría de oposición.

Por no justificar el medio legal por el que obtuvieron las escuelas.

Por no indicar la fecha en que se toma posesión de la última escuela.

Con estos datos á la vista podrán subsanar nuestros lectores que sean concursantes los defectos que tengan sus expedientes y con el objeto de que no sean excluidos como ahora ha sucedido con tan gran número de maestros.

Concurso único

En uno de los próximos días debe aparecer en la *Gaceta*, el anuncio de provisión de escuelas que se han de proveer en concurso único.

Deben tener presente nuestros lectores que, después de publicado el anuncio, se conceden dos meses para solicitar, y que sólo dentro de dicho plazo puedan certificarse las hojas de servicios que han de unirse á su expediente respectivo. Nosotros publicaremos en este semanario la lista de escuelas vacantes de los distritos universitarios de Zaragoza y Barcelona, cuyo conocimiento interesa mas á nuestros abonados.

*
**

En otro lugar publicamos la propuesta de provisión de escuelas anunciadas en concurso único correspondiente al pasado mes de Julio en el Rectorado de Barcelona. Vemos con sentimiento que son muchas las solicitantes de esta provincia que se han quedado sin plaza.

Crónica de oposiciones

Desde la publicación de nuestro último número, los tribunales que actúan en Zaragoza para la provisión de escuelas vacantes, han hecho en el ejercicio oral las siguientes calificaciones.

Escuelas de niños

	Puntos
D. Emilio Fairén.....	52
Rafael Vicente Pardos.....	78
Eugenio Zueco.....	69
Guillermo Lafuente.....	67
Gonzalo Bajo.....	61
Cristobal Fernandez.....	48
Segundo Romero.....	75
Ventura Ruiz.....	85
Manuel Martínez.....	89
Manuel Catalán.....	85
Faustino Casas.....	99
Jaime Casasús.....	61
Antonio Zoneas.....	76
Ricardo Pérez.....	80
Estanislao Diaz.....	50
Agapito Santorin.....	73
Emilio Zugasti.....	68
José María López.....	77
José Alduán.....	40
Pascual Esteban.....	75
Claudio Franco.....	83
Norberto Santamaría.....	15
Rafael Sesé.....	49
Alberto Bello.....	53
Lorenzo Antoní.....	40
Ramón Rincón.....	50
Emilio Parausi.....	44
Emilio Arias.....	58
Julian Sanchez.....	43
Mariano Mateo.....	67
José Lezcano.....	70
Agustín del Campo.....	70
Esteban Martínez.....	60
Santiago Sanz.....	33
Indefonso Doz.....	39
Manuel Gutierrez.....	65
Vicente Brun.....	52

Escuelas de niñas

	Puntos
D.ª Pía Ergueta.....	75
Luisa Sanz.....	60
Carmela Pelayo.....	85
Venancia Peimera.....	85
Higinia Salinas.....	82
Manuela Sánchez.....	58
Manuela Lachén.....	58
Margarita Subero.....	90
Modesta Martínez.....	47
Basilia Castroviejo.....	65
Felisa Ariz.....	120
Rosa Gonzalez.....	68
Casimira Barrutia.....	120
Carlota Valero.....	62
Clara Viamonta.....	66

	Puntos
Basilisa Hernando.....	57
Marta Ondiviela.....	97
Magdalena Barón.....	41
Matilde Carbonell.....	21
Elvira Olaveaga.....	56
Gumersinda Ruíz.....	98
Sabina Rodrigo.....	35
Adela Robira.....	45
Antonia López.....	90
María Lacueva.....	62
Fidencia Vallés.....	47
Gregoria Zuriguel.....	66
Valera Luengo.....	87
Gabriela Riezu.....	44
Teresa Cantuer.....	63
Marcela Sarto.....	60
Luisa Cabezón.....	51
Eulalia Salas.....	58
Amalia Fondevila.....	53
Euarda Martínez.....	60
Asunción Fatás.....	83
Visitación Carceller.....	68
María Usón.....	63
Gregoria Calvo.....	44
Carmen Celayeta.....	73
Francisca Fernández.....	73
Ventura de San Antonio.....	75
Luisa Moreno.....	98
Irene Faro.....	110
Josefa Ortega.....	70
Gabriela Cesáreo.....	94
Pascuala Benedí.....	50
Agustina Gupergui.....	78
Soledad Garaicoechea.....	123
Adela García.....	60
Eolores Clementa.....	50
Emilia Torrès.....	5
Pilar Domingo.....	81

Los dos tribunales han terminado ya la calificación del ejercicio oral, y el de niñas dió principio al práctico en el día de ayer.

Crónica general

Cortamos de nuestro estimable colega *El Criterio*:

Senador del Reino

Con la consiguiente satisfacción, comunicamos á nuestros lectores que nuestro amigo y fundador de *El Criterio*, D. Eugenio Cemborain España, ha sido elegido Senador del Reino por la provincia de Tarragona. Es la segunda vez que merece tan honrosa investidura, y esto le pone en condiciones para nuevos y merecidos progrogresos en su carrera política.

Entre los muchos y valiosos elementos que han contribuido al triunfo que el Sr. España acaba de conseguir, hemos de hacer mención solamente de los que al magisterio corresponden, por ser los más relacionados con nosotros, y porque han trabajado en favor del Sr. Cemborain, mirando en él, no al político, sino al compañero de profesión, al profesor de primere enseñanza que ha de velar siempre por la clase, y que no ha de olvidar nunca ni su origen de maestro, ni á sus compañeros que, cuando pueden y como pueden, le ayudan á elevarse como ha ocurrido ahora, sumando votos y propagando su candidatura.

Los referidos elementos han sido principalmente el maestro de Tarragona; D. Pedro J. Aguadé; el distinguido inspector provincial, D. Luis Santamaría; los compañeros, D. Antonio Gilabert y Sol, de Valls; D. Gabriel Santamaría, de Tarragona, y D. Miguel Bargalló, de Sabadell (Barcelona).

La primera noticia del resultado de la elección que llegó á Madrid, se debió al veterano maestro Sr. Aguadé. A éste y á todos los amigos que han contribuido al feliz resultado, enviamos las más expresivas gracias.

El triunfo del Sr. España podemos considerarlo como un triunfo del magisterio, porque éste tendrá en la alta Cámara un paladín incansable y entendido que ha de defender sus derechos y pedirá con constancia todo aquello que, favoreciendo á los maestros, redunde directamente en bien de la enseñanza y de la cultura popular.

Creemos, pues, que la clase está de enhorabuena.

Reciba el Sr. Cemborain España nuestra más cordial enhorabuena que le enviemos desde las columnas de *El Criterio*.

Después de larga y penosa enfermedad ha dejado de existir, en la madrugada de ayer, D. José Salvador Gamboa, contador de la Junta Central de clases pasivas del magisterio de primera enseñanza.

Tuvo por norma el Sr. Gamboa la honradez durante toda su vida, y en ella ha perseverado hasta su muerte, según reconocen cuantas personas han podido apreciar su intachable conducta.

Era, en este sentido, la persona de confianza del Sr. Nrvarro Rodrigo, quien en modo alguno hubiera consentido que abandonara el importante cargo que venia ejerciendo dentro de la Junta.

Se moteja la gestión del Sr. Gamboa en dicho cargo de haber producido gran aumento de trabajo y excesiva complicación en la contabilidad; pero se reconoce por todos que este proceder fué hijo de su exceso de celo.

Séale la tierra leve al hombre honrado y consuéllese su familia con la satisfacción que produce este concepto público en honor del finado.

Bibliografía

Obras de D. José Lledós y Naya, aprobadas de texto por el Gobierno de S. M., y laureadas con premio de 1.ª clase por la Junta provincial de Lérida, y en la Exposición Universal de Barcelona, para garantía de los maestros.

El primero es un método de lectura nuevo en su clase y tan sencillo que vencen los niños las dificultades sin apercibirse de ellas. Y el segundo es un libro destinado á premio y como lectura corriente en las escuelas, que habla á la vez á la inteligencia y al corazón. Y para que nuestros compañeros vean que no exageramos, copiamos á continuación el dictámen de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida, emitido en plena corporación:

«Esta Junta provincial ha examinado *El Sentimiento en acción* y el *Método racional-simultáneo de Lectura, Escritura y Gramática*, con su Memoria explicativa, que V. le remitiera en 26 de Octubre último, y en su vista, ha acordado manifestarle: Que el primero de dichos trabajos llena, á juicio de la misma, el doble objeto que V. se propone, cual es, la dirección y desarrollo simultáneo del corazón é inteligencia de la infancia; y que por lo que respec-

ta al segundo, ha podido persuadirse, que huyendo V, de métodos rutinarios y procedimientos mecánicos, ha sabido hermanar, por medio de un verdadero método racional, el simultáneo aprendizaje de la lectura, escritura y gramática; de difícil y larga consecución sin el mutuo auxilio de éstas y con los métodos hasta hoy conocidos.

Así que, y teniendo en cuenta esta Corporación cuán digno de encomio es el trabajo presentado por V. bajo el punto de vista pedagógico, y muy principalmente bajo el de la laboriosidad y constante afán de hallar nuevos á la vez que sencillos caminos que enseñen al encargado de instruir los métodos más adecuados para verificarlo, en sesión de 20 del actual acordó, no ya solamente considerar dichos trabajos de utilidad en las escuelas, sino también recompensar el mérito, como tendrá la complacencia de verificarlo en la próxima repartición, con un premio de primera clase, á fin de que le sirva de noble estímulo y pueda hacerlo constar en su expediente personal.

Lo que se dice á V. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. muchos años.

Lérida 23 de mayo de 1881.—El Vicepresidente, *Mariano Romo y Hierro*.—El Secretario, *Domingo Solé*.

Sr. D. José Lledós, profesor de la escuela pública de Agramunt.

Variedades

LAS PINTURAS DE LA CAPILLA SIXTINA

El célebre arquitecto Bramante tenía una vanidad que deslucía su talento; y cuando el Papa Julio II, Pontífice de grandes ideas, elogiaba delante de su arquitecto favorito á Rafael ó Miguel Angel, no podía contener su impaciencia y por esta causa no perdonaba ocasión de criticar con más ó menos justicia las obras de aquellos grandes artistas.

La historia no ha probado con datos exactos la veracidad de la tradición que explica el carácter de las pinturas decorativas, verdaderamente excepcionales, que adornan las paredes y el techo de la Capilla Sixtina.

Dícese que hablando Julio II de asuntos arquitectónicos con el mentado Bramante, ocurriósele decir al Pontífice con la mayor sencillez del mundo que el edificio más suntuoso y mejor trazado no podía prescindir de las galas que le presta la pintura decorativa.

No se atrevió Bramante á contradecir este aserto; pero al cabo de poco tiempo y en ocasión en que se trataba de decorar la Capilla Sixtina, el arquitecto indicó que se presentaba una ocasión magnífica para demostrar el verdadero valor de la pintura decorativa ya que existía el propósito de enriquecer grandes espacios lisos, tal como había dispuesto que fuesen el Pontífice, para atender á las condiciones acústicas que requieren los cánticos religiosos en la principal capilla de Roma.

El Papa Julio II mandó llamar á Miguel Angel, entablándose entre el Papa y el artista el siguiente diálogo:

—Buonarrotti, puedes disponerte á pintar los frescos de la Capilla Sixtina,

—Señor, no me es lícito atreverme á tanto, porque desconozco los procedimientos de la pintura al fresco, y como á cristiano y fiel súbdito de vuestra

Santidad no puedo en conciencia emprender un trabajo de cuyo resultado no estoy seguro. Mi amigo Sanzio podría dar cima á esa obra con mayores probabilidades de éxito.

—Amigo Buonarrotti, es preciso que la emprendas tú, porque de otro modo me convencerías de que no es posible realizar mis deseos, que consisten en dar apariencias de relieve á las paredes de la Capilla.

Miguel Angel conoció desde luego el efecto que en el ánimo del Pontífice habían podido producir las insinuaciones de Bramante, y adivinando por la poderosa intuición de su talento que el Santo Padre le brindaba la ocasión de un verdadero triunfo, dijo arrodillándose á los pies del sucesor de San Pedro:

—Santísimo Padre, vuestros deseos son órdenes para mí.

El cabo de pocos meses Roma entera admiraba la prodigiosa obra de Miguel Angel; la rigidez de aquellas paredes y aquel techo habían desaparecido por efecto del prodigioso trabajo del artista; pilastras, bóvedas, compartimientos y hornacinas parecían haber surgido de los desnudos muros cual si al contacto de una varilla mágica se hubiese transformado su aspecto; al abrigo de verdaderos miembros arquitectónicos producidos por el efecto de la perspectiva, del claro y del color, viéronse animadas y colosales figuras de Profetas y de Santos, de genios, agrupaciones numerosas de personajes bíblicos, y en el fondo destacándose como grandiosa apoteosis la visión del Juicio Final rodeada de innumerables figuras.

El Papa, contemplando aquellas maravillas, dió gracias al Todopoderoso que se complace en inspirar al hombre ideas al parecer sobrehumanas, y se dispuso á felicitar al artista que no creía terminada todavía su obra.

Cuando Miguel Angel vió que habían quitado los andamios y que le era ya imposible añadir una pincelada más á su obra portentosa, tuvo un momento de desaliento creyendo que la posteridad no podría hacerle cumplida justicia; pero el Papa, apareciendo entonces y sonriendo con paternal benevolencia, dijo al atribulado artista:

—No te desesperes, Buonarrotti, porque has hecho ya todo lo que puede hacer un hombre: has probado que el Papa obró bien encargándote esta obra, y que Bramante, á pesar de su gran talento, estaba equivocado.

LÉO.

(De *La Abeja*.)

CEDULAS PERSONALES

Nuevo padrón para las mismas confeccionado según las recientes instrucciones dadas por la Dirección general de contribuciones.

SE VENDE EN LA

Librería de Leandro Pérez—Huesca

TARJETAS DE VISITA En esta imprenta

HUESCA

Imprenta de Leandro Pérez.

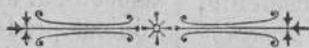
SECCION DE ANUNCIOS

Imprenta, Librería y Encuadernación

DE

◆ LEANDRO ◆ PÉREZ ◆

Ramiro el Monje, 35—Huesca



Completo surtido en menaje para Escuelas.

Bonitos libros morales propios para premios, encuadernados en tela y piel.

Confección de toda clase de trabajos tipográficos, tales como membretes, sobres, tarjetas, estados y cuanto se relaciona con este arte.

Ley municipal para uso de los Secretarios de Ayuntamiento
MANUAL DEL CORO, contiene todo cuanto se acostumbra á cantar en las principales fiestas del año.

Repartimiento vecinal del impuesto de consumos y sus recargos.

CEDULAS PERSONALES. Nuevo empadronamiento confeccionado según las últimas instrucciones.

Leandro ✱ Pérez

Ramiro el Monje, 35

Huesca